

dependencias pertenecientes a los Ayuntamientos de Ruento y Cabezón de la Sal.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas, podrán formular por escrito, ante esta Dirección General de Cooperación Local, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 27 de agosto de 2002.—El director general de Cooperación Local, Juan Manuel Badolato González.

Proyecto: E.T.A.P. para Alfoz de Lloredo—Cabezón de la Sal— Mazcuerras—Reocín—Ruento—Udías y la conexión a sus redes de abastecimiento. Terminos municipales de Ruento y Cabezón de la Sal

TÉRMINO MUNICIPAL DE RUENTE

- Finca número: 1.
- Propietarios: Hdros. de doña Josefa Morante Alonso y 4 más.
- Domicilio: Bº Ucieda – Meca (Ruento).
- Datos Catastro:
- Referencia: CR.
- Pol.: 4.
- Par.: 395.
- Tipo de ocupación:
- Ocupación definitiva: 4.200,00.
- Ubicación: Meca.
- Tipo de cultivo: Pradera.
- Superficie a ocupar (m2): 4.200,00.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CABEZÓN DE LA SAL

- Finca número: 2.
- Propietario: Cerámica de Cabezón.
- Domicilio: Las Navas (Cabezón de la Sal).
- Datos Catastro:
- Referencia: CR.
- Pol.: 2.
- Par.: 20.
- Tipo de ocupación:
- Ocupación temporal: 1.234,00.
- Servidumbre: 725,00.
- Ubicación: Las Navas
- Tipo de cultivo: Pradera.
- Superficie a ocupar (m2): 1.959,00.

- Finca número: 3.
- Propietario: Mª del Carmen Ruiz Gutiérrez
- Domicilio: Bº Las Navas (Cabezón de la Sal).
- Datos Catastro:
- Referencia: CR.
- Pol.: 2.
- Par.: 18.
- Tipo de ocupación:
- Ocupación temporal: 39,00.
- Servidumbre: 3,00.
- Ubicación: Las Navas.
- Tipo de cultivo: Pradera.
- Superficie a ocupar (m2): 42,00.

- Finca número: 4.
- Propietario: Ministerio de Fomento.
- Domicilio: C/ Vargas, 53 (Santander).
- Datos Catastro:
- Referencia: CR.
- Pol.: 2.
- Par.: 19.
- Tipo de ocupación:
- Ocupación temporal: 306,00.
- Servidumbre: 112,00.
- Ubicación: Las Navas.
- Tipo de cultivo: Pradera.
- Superficie a ocupar (m2): 418,00.

02/10501

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la concreción del uso del Equipamiento número 3.165 INEM Cazoña.

Por el pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 24 de julio de 2002 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado resolución aprobando la concreción del uso del Equipamiento número 3.165 «INEM Cazoña», a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 31 de julio de 2002.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

02/10559

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Declaración de Impacto Ambiental aprobatoria en el municipio de Camargo.

El Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba